



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

**CERTIFICO:** Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 63/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE COMEDOR SOCIOEDUCATIVO "APRENDIENDO" EN LOS PERÍODOS VACACIONALES DE 2018 (MES DE AGOSTO), NAVIDADES Y REYES, SEMANA SANTA, TEMPORADA ESTIVAL Y NAVIDADES DE 2019 Y REYES DE 2020: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Vistos los documentos que integran el expediente nº 63/2018, relativo al Servicio de Comedor Socioeducativo "Aprendiendo", en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/07/2018, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/08/2018, por el que se admiten las ofertas formuladas y se le requiere la documentación a la propuesta como adjudicataria.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 14/08/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Comedor Socioeducativo "Aprendiendo", a la entidad RESTAURACIÓN EDUCATIVA Y COLECTIVA S.L., con C.I.F. B-11.910.981 y domicilio en Lebrija (Sevilla), C/Harinas nº 2, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de **treinta y cinco mil quinientos euros (35.500,00 €), IVA incluido**, cuyo plazo se inicia a partir del siguiente día a la formalización del contrato y hasta la festividad de Reyes de 2.020 en los períodos vacacionales que se citan en el Pliego.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como a las Unidades de Enseñanza y la Intervención Municipal.

**Tercero.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	14-08-2018 14:26:11
MORA ESCOBAR VICTOR	14-08-2018 14:29:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

